



REPERTORIO N° 12.215- 2019
OT: 35.626
1 C.
ODA.

PROT.: 1.247

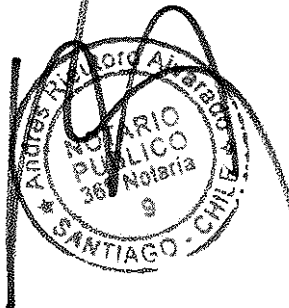


PROTOCOLIZACION BASES PARA LA CAMPAÑA

"Concurso FB/IG LIVE: Campaña Invierno Lipigas"

EMPRESAS LIPIGAS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós de Abril de dos mil diecinueve, yo **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, certifico: Que a solicitud de don **GABRIEL IGNACIO ANDRES ALVAREZ DELGADO**, chileno, soltero, empleado, cedula de identidad número dieciséis millones doscientos doce cero cuatro siete guión seis, domiciliado en Luis Thayer Ojeda número trescientos, Providencia, quien actúa a petición de doña Nancy Ramírez, procedo a protocolizar **BASES PARA LA CAMPAÑA, "Concurso FB/IG LIVE: Campaña Invierno Lipigas", EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, debidamente firmado. Dicho documento que consta de **CUATRO HOJAS ÚTILES**, que dejo agregado al final de este registro bajo el número **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE**. Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado.- Se da copia.- DOY FE.-



» » » » » » » » » »
» » » » » » » » » »
» » » » » » » » » »

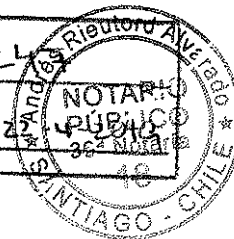


INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



PROTOCOLIZADO Nº 12215

REP. Nº 12215 DE 22



BASES PARA LA CAMPAÑA

“Concurso FB/IG LIVE: Campaña Invierno Lipigas”

En Santiago, a 12 de abril de 2019, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada “Concurso FB Live: Campaña Invierno Lipigas”.

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado una campaña denominada “Concurso FB/IG Live: Campaña Invierno Lipigas” cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 12 de abril y hasta el 15 de agosto del año 2019 Lipigas lanzará la promoción señalada en el presente documento para todos aquellos usuarios que comenten nuestra transmisión en vivo referente a “Concurso FB/IG Live: Campaña Invierno Lipigas” de nuestro Facebook y/o Instagram. La campaña será comunicada vía Facebook y/o Instagram.

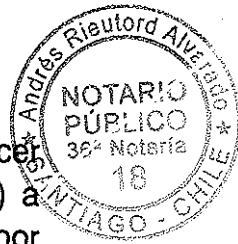
SEGUNDO: El premio consiste en una carga de gas gratis de 11 o 15 kg y se sorteará entre todos quienes hayan seguido nuestro Facebook LIVE y/o Instagram Live y hayan comentado durante la transmisión, siguiendo las instrucciones señaladas. Los comentarios que ingresen posterior al cierre de la transmisión no serán considerados.

TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo al finalizar el Facebook Live y/o Instagram Live, con todos quienes hayan realizado el comentario solicitado referente al “Concurso FB/IG Live: Campaña Invierno Lipigas”. Se elegirán a 3 ganadores y cada uno recibirá una carga de gas gratis, con la posibilidad de elegir entre el formato de 11 o 15 kg.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

CUARTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio web de Lipigas <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> y en la misma publicación del Facebook Live y o Instagram Live en la que se realizó el concurso, en las fechas estipuladas. Lipigas se reserva un día para comunicarse con los ganadores. Los





ganadores tienen la obligación de estar atentos al resultado del concurso y hacer llegar su confirmación y datos (nombre, dirección, rut y teléfono de contacto) a Lipigas a través de la página de Facebook, ya sea por el muro de Facebook o por mensaje interno y o Instagram.

QUINTO: Luego de entregar sus datos, los ganadores serán contactados por Lipigas para informarles cuando esté activo su premio y para ser instruidos de cómo deben cobrarlo. El cobro del premio puede realizarse a través de nuestros canales disponibles (pedido rápido del sitio web Lipigas.cl, aplicación móvil Lipi App, Lipibot o por nuestro call center 600 600 6200) y entregando el código que Lipigas le habrá hecho llegar. En caso de que el ganador no responda dentro de los 30 días hábiles siguientes, desde el anuncio de su premio, este caducará.

Los ganadores ya informados, tienen hasta el 31 de octubre del 2019 para hacer válido su premio.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

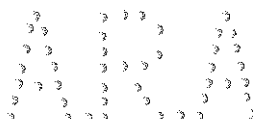
El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie.

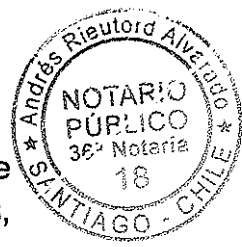
SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso, autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.

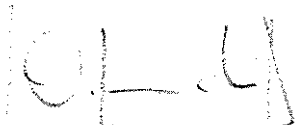


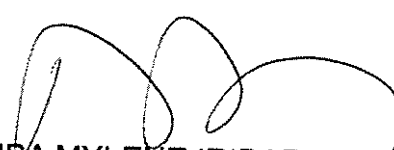


2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.
4. Se reserva el derecho de modificar las presentes bases, y aún de cancelar el concurso en cualquier momento, en caso de necesidad o requerimiento.
5. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Francisca Montecinos, al número telefónico 226503658 o al e-mail fmontecinos@lipigas.cl

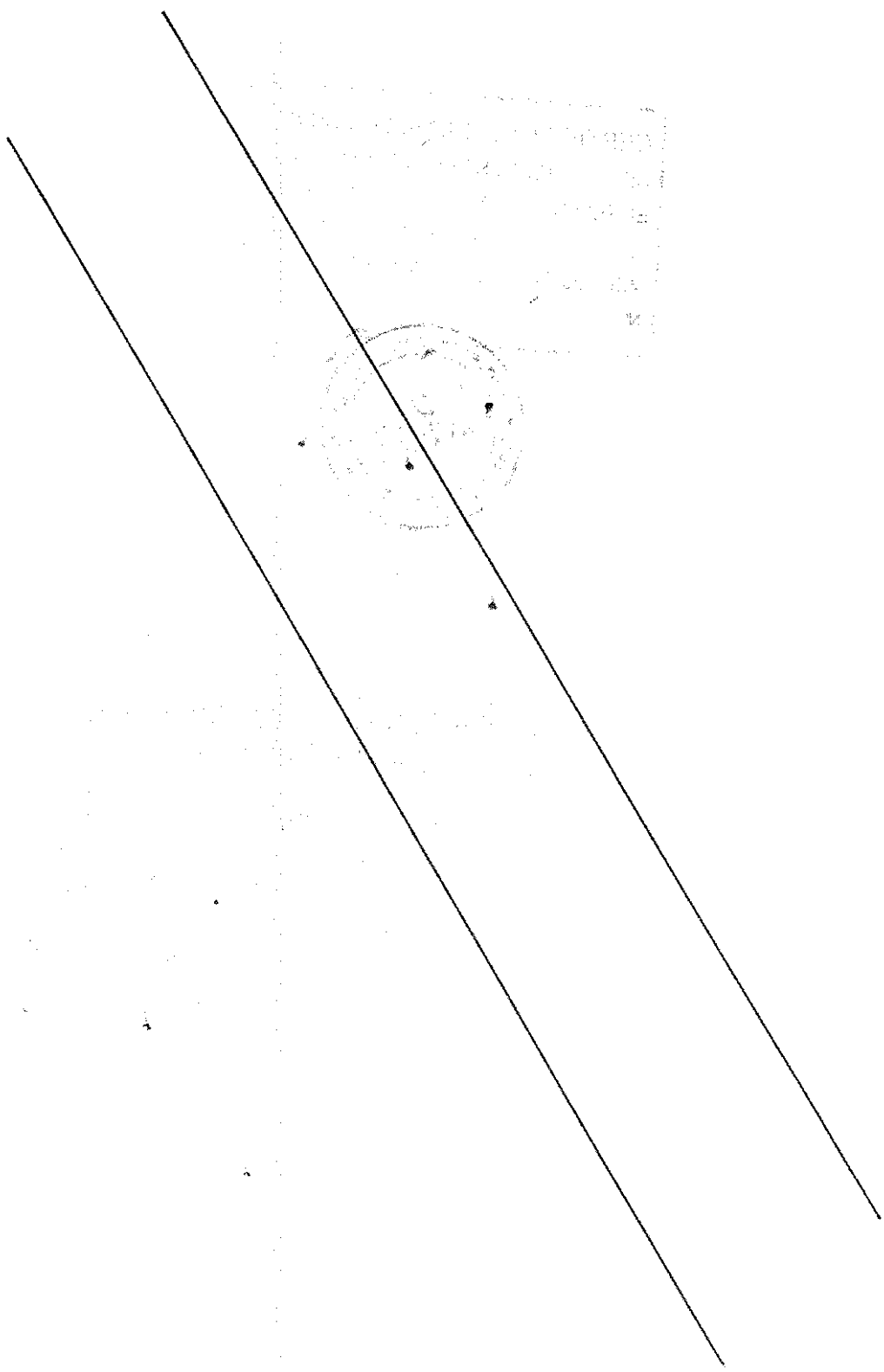
DÉCIMO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

Las presentes bases se protocolizan en la 36ª notaria de Santiago de Don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.


LUIS ALBERTO ORLANDI
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
12.232.365 – K

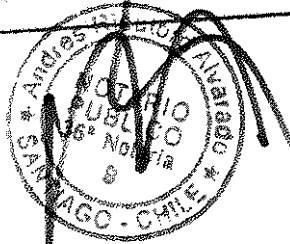

LIUBA MYLENE IRIBARNE
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
8.540.774-0





» » » » »
» » » » »
» » » » »
» » » » »
» » » » »
» » » » »
» » » » »

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 4 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO Nº 1275 DE FECHA
27-4-2019 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
Nº 124



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 23 ABR 2019

36ª NOTARIA DE SANTIAGO

